
ENSENADA, 21 de agosto de 2020.-

Vista la desaparición de Facundo Astudillo Castro el pasado 30 de abril, cuando salió de su casa en Pedro Luro camino a Bahía Blanca.

Y considerando

Que los testimonios de quienes lo vieron por última vez ubican a Facundo en un retén policial en Mayor Buratovich y que tres meses más tarde se produjeron hallazgos de pertenencias suyas en la comisaría de Teniente Origone, dónde se había negado su paso,

Que las diferentes indagaciones hacen suponer que nos hallamos ante el delito de desaparición forzada de persona, un delito de carácter permanente perpetrado por agentes del estado, cuyo esclarecimiento y condena es prioridad para la construcción de un Estado democrático.

Que el reciente hallazgo de un cuerpo en Villarino Viejo profundiza la preocupación por el posible destino de Facundo, pero también por su implicancia como mensaje para el conjunto de la sociedad.

Que resulta particularmente grave el registro de la desatención, agravios e incluso agresiones sufridas por familiares y allegados de Facundo, particularmente su mamá, Cristina Castro, por parte de autoridades ejecutivas y funcionarios judiciales cuya responsabilidad consiste en investigar el paradero de Facundo.

Que en el marco de las medidas de ASPO se han registrado numerosos casos de violación de derechos y garantías constitucionales en distintas provincias, por lo que se torna urgente mantener una mirada alerta para evitar que se repitan, a la vez que demandar transformaciones sustantivas en la formación y control de las fuerzas de seguridad en todas las jurisdicciones.

Que nuestra Facultad se ha pronunciado continuamente ante las prácticas de violencia institucional y hechos represivos que atentan contra la plena vigencia de los derechos humanos

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en sesión virtual del 19-08-2020, por unanimidad,

RESUELVE:

RES. N° 956.-

ARTÍCULO 1º: Acompañar las iniciativas que exigen la aparición con vida de Facundo Astudillo Castro

ARTÍCULO 2º: Reclamar el esclarecimiento de las circunstancias de su desaparición y de las maniobras de desviación y encubrimiento involucradas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Pase copia de la presente a Secretarías y Direcciones Administrativas, Secretarías de Gestión, Departamentos Docentes, SAE y Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.